

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VÍA EN LA RED VIAL ESTATAL		
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE		
Descripción	Trámite orientado a personas naturales y/o jurídicas que soliciten la autorización para el uso del derecho de vía, en la franja colindante de la Red Vial Estatal, siempre y cuando se respete sus condiciones viales y/o servicios de primera necesidad.		
¿A quién está dirigido?	Personas naturales ecuatorianas o extranjeras y personas jurídicas- pública o privadas que requieren la autorización para el uso del derecho de vía en la Red Vial Estatal, en la franja colindante siempre y cuando se respete sus condiciones viales y/o servicios de primera necesidad.		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.		
	Resultado a obtener: Resolución de Autorización de Uso del Derecho de Vía		
¿Qué necesito para hacer el trámite?	 Requisitos Generales: Solicitud escrita dirigida al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, con una explicación breve de los fines de uso, tiempo; se deberá incluir nombres completos del propietario, dirección, teléfonos y correo electrónico. Croquis de ubicación. Planos de construcción. Título de propiedad. Certificado de gravamen actualizado. Cédulas y papeleta de votación, física o digital. 		
	NOTA: Los requisitos preexistentes serán revisados por este portafolio		
¿Cómo hago el trámite?	 El peticionario, presentará la solicitud a través de recepción de documentos. Revisada la documentación si se encuentra correcta se programará la inspección in situ, la misma que será notificada al usuario mediante correo institucional. Se notificará al usuario la resolución de autorización de uso de derecho de vía, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux y correo institucional. Canales de atención:		
	Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).		
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo		
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Lugar: Planta Central del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT); ubicada en la ciudad de Quito, calles Juan León Mera y La Niña.		
	Horario: lunes a viernes, de 08h00 a 16h30.		
	También puede ingresar el requerimiento en las Direcciones Distritales, quienes derivarán a Planta Central,		



de lunes a viernes en horario de 08h00, hasta las 16h30.



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 2 de 3

DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS				
DISTRITALES/PROVINCIALES				

CIUDAD OFICINA

QUITO Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar

GUAYAQUIL Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del

Litoral, piso 7

ESMERALDAS Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia PORTOVIEJO Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo

MACHALA Bolívar y Juan Montalvo

SANTO DOMINGO Av. Quito y Río Chimbo N-637

PUYO Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la

Universidad Ecológica

LOJA Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo

Carrión

LATACUNGA Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana

SANTA ELENA Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y

Calle 4, edificio C.A.C. piso 1

COCA Vía Payamino – Loreto Km. 11/2

TULCÁN Edificio del CENAF, Puente Internacional

Rumichaca (Frontera Norte)

CUENCA Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las

Ruinas de Pumapungo)

IBARRA Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la

Troya

AMBATO Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque

Montalvo)

BABAHOYO Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo

LAGO AGRIO Circunvalación y Vía Aguarico

MACAS Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno

Provincial de Morona

RIOBAMBA Primera Constituyente y García Moreno

Base Legal

- Expedir las normas y regulaciones para el uso del área subyacente del derecho de vía. Art. Art. 2.
- ACUERDO MINISTERIAL 003 2022. Art. Art. 1, Art. 2.
- REGLAMENTO LEY SISTEMA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE. Art. 42, Art. 44 y Art. 45.
- Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre. Art. 1, Art. 2, Art. 19, Art. 23.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008. Art. Art. 277, Art. 300, Art. 314, Art. 425.
- CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO. Art. Art. 99.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones

Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 23091





Registro Único de Trámites y Regulaciones				
Código de Trámite:	Página 3 de 3			

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	1

